



INFORME SOBRE LA TRAMITACIÓN DE UNA LEY DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA LA FINANCIACIÓN DE CENER

La Fundación CENER- CIEMAT es una fundación sin ánimo de lucro cuyo objeto social consiste en la realización de actividades de investigación científica, desarrollo tecnológico y fomento de la innovación de interés en el sector de las energías renovables. Los patronos de la Fundación son Gobierno de Navarra (49%), Administración General del Estado (49%) y Fundación I+D Automoción y Mecatrónica (2%).

El compromiso de ambas Administraciones es realizar unas aportaciones paritarias que permitan la atención de las necesidades de funcionamiento de CENER. Vista las necesidades se acordó que el Estado realizaría aportaciones para gastos corrientes y de personal y el Gobierno de Navarra para amortizar los préstamos.

El 11 de diciembre de 2018 el Patronato aprobó los presupuestos de la entidad para 2019 donde se prevé la devolución de préstamos por importe de 6.324.884 euros en el citado ejercicio.

El Patronato de la Fundación aprobó en sesión celebrada el 11 de diciembre de 2018 la revisión del Plan de Viabilidad 2018-2021 de la entidad en el que se contemplaba la aportación anual del Gobierno de Navarra de 4 Millones de euros destinados a la amortización de préstamos.

En el presupuesto de gastos para el ejercicio de 2019 se recogió la consignación presupuestaria en la partida 820005-82100-7309-467300 denominada "I+D+i energía. Aportación de fondos a la Fundación CENER-CIEMAT para amortización de préstamos" con un crédito inicial de 900.000 euros.



No obstante, las necesidades de dicha Fundación, para la finalidad indicada, ascienden a los 4.000.000 euros, por ello, resulta necesario conceder un suplemento de crédito por importe de 3.100.000.

La Ley Foral 13/2007, de 4 de Abril, de la Hacienda Pública de Navarra, establece en el artículo 48 que cuando haya de realizarse con cargo al Presupuesto vigente algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y el crédito consignado sea insuficiente y no pueda incrementarse conforme a las disposiciones contenidas en esta Ley Foral, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, remitirá al Parlamento de Navarra un proyecto de Ley Foral de concesión de suplemento de crédito. En el apartado 2 del mismo artículo se establece que *“En dicho proyecto de Ley Foral deberán especificarse los recursos que hayan de financiar el mayor gasto proyectado, que podrán ser otros créditos disponibles de cualquier programa de gasto, incluso provenientes de créditos específicamente aprobados por el Parlamento como consecuencia de enmiendas...”*.

En el informe presentado por la Directora General de Innovación y la Directora General de Industria, Energía y Proyectos Estratégicos S3 se indican las partidas que financiarán este suplemento de crédito, en las cuales existe disponibilidad presupuestaria suficiente

Por lo que se solicita la tramitación y aprobación del suplemento de crédito indicado.

Pamplona a 24 de octubre de 2019

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

Firma consta en el original

Juan Jesús Jaurrieta Galdiano